



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-062-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintidós de julio del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información:

- *Detalle sobre proyectos ejecutados por el Ministerio con la participación de asociaciones o fundaciones sin fines de lucro u organismos internacionales, entre enero 2021 y julio 2024, bajo la figura de convenios, acuerdos de cooperación, contrataciones y otras formas de vinculación.*

Requiere el detalle de la siguiente forma:

- Nombre del proyecto.
- Nombre de la asociación o fundación sin fines de lucro u organismo internacional.
- Descripción del proyecto.
- Período de la ejecución.
- Monto asignado.
- Forma de vinculación: contratación, convenio, acuerdo de cooperación, etc.

CONSIDERANDO:

I) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-062-1-2024, emitida el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, notificada legamente en fecha veinticinco de julio del presente año, previno a la solicitante, para que, en el término de diez días hábiles, comunicara a esta Unidad y expresase claramente la información que requiere, indicando a qué tipo de proyectos se refiere en su solicitud, debido a que este Ministerio ejecuta diversos proyectos; asimismo, se le solicitó establecer si las formas de vinculación que requiere son las que enuncia en el detalle o se refiere a otras formas de vinculación.



MINISTERIO DE HACIENDA

En virtud de lo anterior, al no haber subsanado la prevención en los términos manifestados en la resolución de referencia UAIP-RES-062-1-2024, emitida el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, y al haberse cumplido el plazo que otorga el artículo en el 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina procederá a archivar el presente trámite de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto, y lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina, **RESUELVE:**

- A. **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-062-1-2024. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

